



RESOLUCIÓN

Código: E-GI-F-002

Versión: 1

Fecha: 12/01/2021

Página 2 de 6

Que mediante la Resolución No 103 del 02 de junio de 2022 se establece la financiación de medidores, se actualizan tarifas de aportes de conexión y tarifas de otros cobros de acueducto, alcantarillado y aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A E.S.P.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública es el responsable de la Política de Racionalización de Trámites dispone del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, como única fuente válida de la información de todos los trámites y otros procedimientos administrativos que realizan los ciudadanos, empresarios, inversionistas y servidores públicos frente a las entidades de la administración pública colombiana.

Que según el artículo 2 de la Ley 962 de 2005 y del Decreto Ley 019 de 2012 la Política de Racionalización de Trámites aplica a: a) Todos los organismos y entidades de la administración pública que ejerzan funciones de carácter administrativo del orden nacional y territorial, b) Particulares que desempeñen funciones administrativas y c) Empresas de servicios públicos domiciliarios de cualquier orden y naturaleza.

Que el Sistema Único de Información de Trámites-SUIT, es la herramienta que facilita la implementación de la Política de Racionalización de Trámites establecida en la Ley 962 de 2005, el Decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución 455 de 2021, como repositorio de los trámites y otros procedimientos administrativos-OPA que ofrecen las instituciones de la administración pública.

Que la Ley 2052 de 2020 estableció disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas o administrativas, en relación con la racionalización de trámites.

Que, los trámites son el conjunto de requisitos, pasos o acciones reguladas por el Estado, dentro de un proceso misional, que deben efectuar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés ante una entidad u organismo de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para acceder a un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación, prevista o autorizada por la ley.

Que la empresa de servicios públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P. se encuentra inscrita en el Sistema Único de Información de Trámites con usuario y contraseña, cuya obligación es registrar los trámites y servicios que presta la empresa.

Que el Departamento de la Función Pública ha determinado los trámites que deben cargar y certificar las empresas de servicios públicos domiciliarios en el portal e inscribir nuevos trámites a través de formularios y plantillas que el mismo portal ha creado para tal fin.

Que el Artículo 50 de la ley 1537 de 2012 señala que los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, están obligados a otorgar la viabilidad y disponibilidad de los servicios y prestarlos efectivamente a usuarios finales, en los suelos legalmente habilitados para el

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL S. A. E. S. P. NIT No 844.003.247-81

Calle 11 N° 20 – 41. (+57) Aguazul, Casanare (608) 6382646

espasaespaguazul@gmail.com

www.espa-aguazul.gov.co



RESOLUCIÓN

Código: E-GI-F-002

Versión: 1

Fecha: 12/01/2021

Página 3 de 6

efecto, incluyendo los nuevos sometidos al tratamiento de desarrollo, renovación urbana o consolidación (...).

Que el Decreto 3050 de 2013 dispone que los prestadores de servicios públicos certifican la posibilidad técnica de conectar un predio o predios objeto de licencia urbanística a las redes matrices de servicios públicos existentes.

Que la ley 142 de 1994 en su artículo 90.3 señala que se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos denominados costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.

Que el artículo 90 de la Ley 142 de 1994 determina que dentro de la tarifa de cargo fijo están incluidos los costos necesarios de clientela, dentro de los cuales están los de facturación y, por ende, de los duplicados. En caso contrario, el cobro no puede superar la simple reproducción; caso contrario, es el cambio de factura que se genera erogación al usuario.

Que de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente nos conlleva a ajustar la Resolución No 103 del 02 de junio de 2002 en su artículo 12 que aduce "Fijar el costo del duplicado de la factura integrada del servicio en mil pesos \$ 1.000"

Que, revisando el inventario de los trámites para las empresas de servicios públicos domiciliarios, se ha considerado que algunos de ellos se pueden realizar de manera gratuita y otros no.

Que conforme con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -ADOPCIÓN. Adoptar los siguientes trámites expedidos por el Departamento de Función Pública para las empresas de servicios públicos, que podrán ser realizados por ciudadanos, extranjeros, instituciones o dependencias públicas y organizaciones; en donde se indica la definición de cada trámite, los documentos a presentar y el tiempo que tardará la empresa en su realización, ellos son:

TRÁMITES	DESCRIPCIÓN	TÉRMINO
Certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos.	Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público certifica la posibilidad técnica de conectar un predio o predios objeto de licencia urbanística a las redes matrices de servicios públicos existentes. Dicho acto tendrá una vigencia mínima de dos (2) años para que con base en	Quince (15) días hábiles

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL S. A. E. S. P. NIT No 844.003.247-8

Calle 11 N° 20 – 41. (+57) Aguazul, Casanare (608) 6382546

espasaespaguazul@gmail.com

www.espa-aguazul.gov.co



RESOLUCIÓN

Código: E-GI-F-002

Versión: 1

Fecha: 12/01/2021

Página 4 de 6

TRÁMITES	DESCRIPCIÓN	TÉRMINO
	él se tramite la licencia de urbanización. Documentos anexos: ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía. ✓ Certificado de tradición y libertad. ✓ Carta de solicitud	
Cambios en la factura de servicio público	Modificar la información registrada en la base de datos del servicio público concerniente al nombre del propietario, dirección y/o al estrato del predio. Documentos anexos: ✓ Carta de solicitud original (Solicitando la modificación de la información de la factura como nombre del propietario, dirección y/o al estrato del predio) ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía. ✓ Recibo del servicio público (factura):	Quince (15) días hábiles
Duplicado de factura integrada del servicio	Obtener la fiel copia del recibo de pago en caso de pérdida o deterioro. Documentos anexos: Ninguno	De forma inmediata
Paz y salvo (Certificado de pago)	Obtener la certificación donde se manifiesta que el deudor se encuentra a paz y salvo con la entidad. Documentos anexos: ✓ Copia de cédula de ciudadanía.	De forma inmediata
Independización del servicio público.	Autorización de nuevas acometidas para atender una o varias unidades segregadas de un inmueble. Documentos anexos: ✓ Copia de cédula de ciudadanía. ✓ Carta de solicitud original. ✓ Certificado de tradición y libertad.	Quince (15) días hábiles
Cambio de tarifa para hogares comunitarios o sustitutos del Bienestar Familiar.	Autorización de nuevas acometidas para atender una o varias unidades segregadas de un inmueble. Documentos anexos: ✓ Copia de cédula de ciudadanía. Carta de solicitud original.	Quince (15) días hábiles
Cambio de tarifa de servicios públicos.	Modificar la tarifa de servicios públicos de un inmueble, por cambios en el uso y destinación del inmueble.	Quince (15) días hábiles

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL S. A. E. S. P. NIT No 844.003.247-8

Calle 11 N° 20 – 41. (+57) Aguazul, Casanare (608) 6382646

espasaespaguazul@gmail.com

www.espa-aguazul.gov.co



RESOLUCIÓN

Código: E-GI-F-002

Versión: 1

Fecha: 12/01/2021

Página 5 de 6

TRÁMITES	DESCRIPCIÓN	TÉRMINO
	Documentos anexos: ✓ Copia de cédula de ciudadanía. ✓ Certificado Catastral. ✓ Certificado de tradición y libertad.	
Cambio de la clase de uso del inmueble al cual se le está prestando el servicio público	Cambiar la clase de uso actual del inmueble en el cual se presta el servicio público de acuerdo con la utilización que éste tiene, puede ser residencial, industrial, comercial, oficial o especial. Documentos anexos: ✓ Copia de cédula de ciudadanía. ✓ Carta de solicitud. ✓ Certificado Catastral. ✓ Certificado de tradición y libertad. ✓ Certificado de estratificación por Planeación Municipal.	Quince (15) días hábiles
Instalación temporal del servicio público	Conexión temporal del servicio público en obras en construcción y espectáculos públicos no permanentes u otros servicios no residenciales de carácter ocasional. Documentos anexos: ✓ Copia de cédula de ciudadanía. ✓ Carta de solicitud. ✓ Certificado Catastral. ✓ Certificado de tradición y libertad.	Setenta y dos (72) horas.

Parágrafo: La certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos se expide para continuar con los trámites de urbanismo ante la Oficina Asesora de Planeación municipal de Aguazul, pues en la misma se establecen las condiciones técnicas para conexión y suministro del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adoptar precios unitarios y actualizados a cobrar a los usuarios de los servicios públicos por los siguientes trámites que realice la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P:

TRÁMITES	VALOR
Certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos	*\$ 10.000
Cambios en la factura de servicio público	\$ 1.000
Duplicado de factura integrada del servicio	Esgratuito
Paz y salvo (Certificado de pago)	\$ 2.000
Independización del servicio público	Esgratuito
Derechos de conexión acueducto y alcantarillado	Esgratuito

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL S. A. E. S. P. NIT No 844.008.247-8

Calle 11 N° 20 -- 41. (+57) Aguazul, Casanare (608) 6382646

espasaespaguazul@gmail.com

www.espa-aguazul.gov.co



RESOLUCIÓN

Código: E-GI-F-002

Versión: 1

Fecha: 12/01/2021

Página 6 de 6

TRÁMITES	VALOR
Cambio de tarifa para hogares comunitarios o sustitutos del Bienestar Familiar	Esgratuito
Cambio de tarifa de servicios públicos.	Esgratuito
Cambio de la clase de uso del inmueble al cual se le está prestando el servicio público	Esgratuito
Instalación temporal del servicio público	Es gratuito

* Este valor incluye los gastos de desplazamiento de los dos (2) operarios para realizar visita técnica para asesorar y gastos de papelería y servicios administrativos definir la viabilidad para la instalación de los servicios públicos.

ARTÍCULO TERCERO. -Modifíquese el Artículo 12 de la Resolución No 103 del 02 de junio de 2002 "Por medio de la cual se establece la financiación de medidores, se actualizan tarifas de aportes de conexión y tarifas de otros cobros de acueducto, alcantarillado y aseo" el cual quedará así:

"Artículo 12. Fijar el Costo de Cambio en la factura de servicio público en Mil pesos M/Cte. (\$ 1.000).

Conforme a la parte motiva en la presente Resolución.

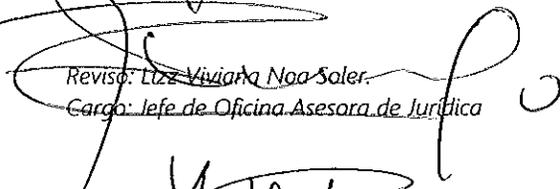
ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 12 de la Resolución No 103 del 02 de junio de 2002 y normas que le sean contrarias.

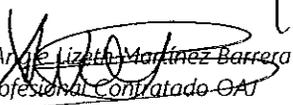
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguazul a los seis (06) días del mes de diciembre del año 2022.


JAIME BAQUERO DELGADO
Gerente


Aprobó: Digna Meritza Orozco Cuz
Cargo: Directora De La Unidad Administrativa, Comercial Y Financiera


Revisó: Lizz Viviana Noa Saler
Cargo: Jefe de Oficina Asesora de Jurídica


Elaboró: Arlene Lizeth Martínez Barrera
Cargo: Profesional Contratado OAJ

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL S. A. E. S. P. NIT No 844.003.247-8

Calle 11 N° 20 – 41. (+57) Aguazul, Casanare (608) 6382646

espasaespaguazul@gmail.com

www.espa-aguazul.gov.co